



**INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

Resolución del Comité de Transparencia	
Sesión	Segunda Sesión Extraordinaria
Fecha	04 de marzo de 2025
Modalidad	Virtual
Acuerdo	E-02/2025-1
Clasificación de la Información	Información reservada
Tipo de resolución	FE DE ERRATAS
Sentido de la resolución	Confirma
Unidad administrativa competente	Dirección de Investigación Dirección de Administración Subdirección de Asuntos Jurídicos

**RESOLUCIÓN**

Derivado del Acuerdo E-02/2025-1 correspondiente en la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Instituto Nacional de Medicina Genómica (INMEGEN), celebrada el cuatro de marzo del presente año, este Colegiado procede a dictar la presente resolución con base en los siguientes antecedentes:

**ANTECEDENTES**

1. **CONVOCATORIA.** El 14 de marzo de 2022, fue enviada la convocatoria para llevar a cabo la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, con el objeto de someter al Colegiado los siguientes asuntos que se encuentran en el orden del día:

1.- Lista de asistencia.

2.- Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.

3.- Revisión de clasificación realizada por la Dirección de Administración como información confidencial, de las respuestas proporcionadas a las solicitudes de información números de folio 3300202000034 y 3300202000035, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

4.- Revisión de clasificación realizada por la Dirección de Administración como información confidencial, de la respuesta proporcionada a la solicitud de información número de folio 3300202000088, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

5.- Revisión de clasificación realizada por la Subdirección de Asuntos Jurídicos como información reservada, de las respuestas proporcionadas a las solicitudes de información números de folio 3300202000122, 3300202000124, 3300202000128, 3300202000143, 3300202000144 y 3300202000145, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 110, fracciones VII, X, XI y XII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

6.- Revisión de clasificación realizada por la Subdirección de Asuntos Jurídicos como información reservada, de las respuestas proporcionadas a las solicitudes de información números de folio 3300202000081, 3300202000082, 3300202000083, 3300202000084, 3300202000086, 3300202000087, 3300202000101, 3300202000102, 3300202000103, 3300202000104, 3300202000105, 3300202000106, 3300202000107, 3300202000108, 3300202000111 y 3300202000132, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 110, fracción X de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Periférico Sur 4809, Col. Arenal Tepepan, C.P. 14610, CDMX. Tel. (55) 5350 1900 [www.inmegen.gob.mx](http://www.inmegen.gob.mx)



**INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

Resolución del Comité de Transparencia	
Sesión	Segunda Sesión Extraordinaria
Fecha	04 de marzo de 2025
Modalidad	Virtual
Acuerdo	E-02/2025-1
Clasificación de la Información	Información reservada
Tipo de resolución	FE DE ERRATAS
Sentido de la resolución	Confirma
Unidad administrativa competente	Dirección de Investigación Dirección de Administración Subdirección de Asuntos Jurídicos

7.- Determinación del servidor público que fungirá como Presidente del Comité de Transparencia.

(Sic)

- II. **SESIÓN COMITÉ DE TRANSPARENCIA.** El 15 de marzo de 2022, se llevó a cabo la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia.
- III. **SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN.** El Comité de Transparencia emitió las siguientes resoluciones:

ACUERDO E-02/2022-01 *Una vez explicadas y escuchadas las consideraciones de hecho y de derecho sobre la respuesta proporcionada, las y los miembros del Comité de Transparencia por unanimidad de votos, y con fundamento en el artículo 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **confirman la clasificación como confidencial** realizada por la Dirección de Investigación, de la información requerida en las solicitudes números de folio 3300202000034 y 3300202000035.*

ACUERDO E-02/2022-02 *Una vez explicadas y escuchadas las consideraciones de hecho y de derecho sobre la respuesta proporcionada, el Lcdo. Iván Murúa Beltrán Enriquez en uso de la voz, manifestó que en una de las constancias no se testaba el nombre de una persona ex trabajadora y solicitó se elaborará nuevamente la versión pública. En ese orden de ideas, los miembros del Comité de Transparencia, una vez solicitada la corrección de la versión pública a entregarse a la persona peticionaria, por unanimidad de votos y con fundamento en el artículo 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **confirman la clasificación como confidencial** realizada por la Subdirección de Asuntos Jurídicos, de la información requerida mediante la solicitud de información número de folio 3300202000088.*

ACUERDO E-02/2022-03 *Una vez explicadas y escuchadas las consideraciones de hecho y de derecho sobre las respuestas proporcionadas, los miembros del Comité de Transparencia por unanimidad de votos y con fundamento en el artículo 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **confirman la clasificación como reservada** realizada por la Subdirección de Asuntos Jurídicos, de la información requerida mediante las solicitudes de información 3300202000122, 3300202000124, 3300202000128, 3300202000143, 3300202000144 y 3300202000145.*

ACUERDO E-02/2022-04 *Una vez explicadas y escuchadas las consideraciones de hecho y de derecho sobre las respuestas proporcionadas, los miembros del Comité de Transparencia por unanimidad de votos y con fundamento en el artículo 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **confirman la clasificación como reservada** realizada por la Subdirección de Asuntos Jurídicos, de la información requerida mediante las solicitudes de información 3300202000081, 3300202000082, 3300202000083, 3300202000084, 3300202000086, 3300202000087, 3300202000101, 3300202000102, 3300202000103,*

Periférico Sur 4809, Col. Arenal Tepepan, C.P. 14610, CDMX. Tel. (55) 5350 1900 [www.inmegen.gob.mx](http://www.inmegen.gob.mx)



**INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

Resolución del Comité de Transparencia	
Sesión	Segunda Sesión Extraordinaria
Fecha	04 de marzo de 2025
Modalidad	Virtual
Acuerdo	E-02/2025-1
Clasificación de la Información	Información reservada
Tipo de resolución	FE DE ERRATAS
Sentido de la resolución	Confirma
Unidad administrativa competente	Dirección de Investigación Dirección de Administración Subdirección de Asuntos Jurídicos

3300202000104, 3300202000105, 3300202000106, 3300202000107, 3300202000108, 3300202000111 y 3300202000132.

**ACUERDO E-02/2022-05**

Una vez explicadas y escuchadas las consideraciones de hecho y de derecho sobre la respuesta proporcionada, el Lcdo. Iván Murúa Beltrán Enriquez en uso de la voz, manifestó que en varias de las constancias que integran la versión pública, no se testaba el nombre de personas ex trabajadoras y solicitó al área responsable, se elaborará nuevamente la versión pública corrigiendo esta omisión. En ese orden de ideas, los miembros del Comité de Transparencia, una vez solicitada la corrección de la versión pública a entregarse a la persona peticionaria, por unanimidad de votos y con fundamento en el artículo 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **confirman la clasificación como confidencial** realizada por la Subdirección de Asuntos Jurídicos, de la información requerida mediante la solicitud de información número de folio 3300202000117.

**ACUERDO E-02/2022-06**

Los miembros del Comité de Transparencia, por mayoría de votos, designan al Lcdo. Carlos Calderón Hernández, Titular de la Unidad de Transparencia, como Presidente del Comité de Transparencia del INMEGEN, para los efectos descritos en el análisis de este punto.

Con base en los antecedentes referidos, este órgano colegiado procede a dictar los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

- I. **COMPETENCIA.** Con fundamento en los artículos 44, fracción II, de la Ley General; 65, fracción II de la Ley Federal, ambas de Transparencia y Acceso a la Información Pública; este Comité de Transparencia, es competente para confirmar, modificar o revocar las determinaciones en materia de clasificación de la información que realicen las personas titulares de las áreas que integran el Instituto Nacional de Medicina Genómica.
- II. **MATERIA.** Para resolver sobre la desclasificación de la información de los expedientes cuyo término de clasificación expira el 15 de marzo de 2025, se llevó a cabo la revisión del antecedente respectivo, teniendo presente que las solicitudes de acceso a información formuladas mediante la Plataforma Nacional, se asigna automáticamente un número de folio, con el que los solicitantes podrán dar seguimiento a sus requerimientos; en esa tesitura, en el acta referida se identificó error en los

Periférico Sur 4809, Col. Arenal Tepepan, C.P. 14610, CDMX. Tel. (55) 5350 1900 [www.inmegen.gob.mx](http://www.inmegen.gob.mx)





**INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

Resolución del Comité de Transparencia	
Sesión	Segunda Sesión Extraordinaria
Fecha	04 de marzo de 2025
Modalidad	Virtual
Acuerdo	E-02/2025-1
Clasificación de la Información	Información reservada
Tipo de resolución	FE DE ERRATAS
Sentido de la resolución	Confirma
Unidad administrativa competente	Dirección de Investigación Dirección de Administración Subdirección de Asuntos Jurídicos

números de folios de diversas solicitudes de acceso a la información recibidas en el año 2022, toda vez que, el folio se constituye de 15 números y los citados en el acta constan de 13 números, lo que significa que el número de folio no coincide, careciendo de validez jurídica.

- III. **ESTUDIO DE FONDO.** Con el objeto de que el acto administrativo no se declare nulo por ser inválido, toda vez que los números de folio no coinciden con la información clasificada como reservada, se consideró la pertinencia de la elaboración de la FE DE ERRATAS consistente en la corrección de los errores en el texto, para la plena validez y eficacia del acto.

Sobre el particular, el Colegiado, bajo el rubro y texto "dice" y "debe decir"; que corrige previo cotejo en la Plataforma Nacional de Transparencia, como a continuación se cita:

No.	Unidad Administrativa Competente	Descripción de la solicitud	Dice	Debe decir
1	Dirección de investigación	"Todo el soporte documental y electrónico, que contenga cantidad de servidores públicos del Instituto que fue positivo al virus SARS-CoV2 (COVID-19), a partir del año 2020, hasta noviembre de 2021."	3300202000034	330020222000034
2		"Todo el soporte documental y electrónico, que contenga cantidad de servidores públicos del Instituto que fue positivo al virus SARS-CoV2 (COVID-19), a partir del año 2020, hasta noviembre de 2021."	3300202000035	330020222000035
3	Subdirección de Asuntos Jurídicos	"Todo el soporte documental y electrónico que acredite en el año 2015, la cantidad de conciliaciones celebradas en Juicios Laborales por ese Instituto, con motivo de demandas en materia del trabajo."	3300202000088	330020222000088
4	Subdirección de Asuntos	"Todo el soporte documental y electrónico de las denuncias de hechos presentadas por el Instituto Nacional de Medicina Genómica, ante la Procuraduría General de la República durante el año 2015."	3300202000122	330020222000122
5		"Todo el soporte documental y electrónico de las denuncias de hechos presentadas por el Instituto Nacional de Medicina Genómica, ante la Procuraduría General de la República durante el año 2017."	3300202000124	330020222000124
6		"Todo el soporte documental y electrónico de las denuncias de hechos presentadas por el Instituto Nacional de Medicina Genómica, ante la Fiscalía General de la República, durante el año 2021."	3300202000128	330020222000128
7		"Todo el soporte documental y electrónico de los oficios suscritos durante el año 2019, por el Servidor Público: JOSÉ LUIS RAMÍREZ DUEÑAS."	3300202000143	330020222000143
8		"Todo el soporte documental y electrónico de los oficios suscritos durante el año 2020, por el Servidor Público: JOSÉ LUIS RAMÍREZ DUEÑAS."	3300202000144	330020222000144
9		"Todo el soporte documental y electrónico de los oficios suscritos durante el año 2021, por el Servidor Público: JOSÉ LUIS RAMÍREZ DUEÑAS."	3300202000145	330020222000145

Periférico Sur 4809, Col. Arenal Tepepan, C.P. 14610, CDMX. Tel. (55) 5350 1900 www.inmegen.gob.mx



**INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

Resolución del Comité de Transparencia	
Sesión	Segunda Sesión Extraordinaria
Fecha	04 de marzo de 2025
Modalidad	Virtual
Acuerdo	E-02/2025-1
Clasificación de la Información	Información reservada
Tipo de resolución	FE DE ERRATAS
Sentido de la resolución	Confirma
Unidad administrativa competente	Dirección de Investigación Dirección de Administración Subdirección de Asuntos Jurídicos

10	Subdirección de Asuntos Jurídicos	"Todo el soporte documental y electrónico que acredite en el año 2016, la cantidad de laudos condenatorios dictados contra ese ese Instituto."	3300202000081	330020222000081
11		"Todo el soporte documental y electrónico que acredite en el año 2017, la cantidad de laudos condenatorios dictados contra ese ese Instituto."	3300202000082	330020222000082
12		"Todo el soporte documental y electrónico que acredite en el año 2018, la cantidad de laudos condenatorios dictados contra ese ese Instituto."	3300202000083	330020222000083
13		"Todo el soporte documental y electrónico que acredite en el año 2019, la cantidad de laudos condenatorios dictados contra ese ese Instituto."	3300202000084	330020222000084
14		"Todo el soporte documental y electrónico que acredite en el año 2020, la cantidad de laudos condenatorios dictados contra ese ese Instituto."	3300202000086	330020222000086
15		"Todo el soporte documental y electrónico que acredite en el año 2021, la cantidad de laudos condenatorios dictados contra ese ese Instituto."	3300202000087	330020222000087
16		"Todo el soporte documental y electrónico de cada una de las Actas Administrativas instrumentadas en contra de trabajadores del Instituto Nacional de Medicina Genómica, durante el año 2015."	3300202000101	330020222000101
17		"Todo el soporte documental y electrónico de cada una de las Actas Administrativas instrumentadas en contra de trabajadores del Instituto Nacional de Medicina Genómica, durante el año 2016."	3300202000102	330020222000102
18		"Todo el soporte documental y electrónico de cada una de las Actas Administrativas instrumentadas en contra de trabajadores del Instituto Nacional de Medicina Genómica, durante el año 2017."	3300202000103	330020222000103
19		"Todo el soporte documental y electrónico de cada una de las Actas Administrativas instrumentadas en contra de trabajadores del Instituto Nacional de Medicina Genómica, durante el año 2019."	3300202000104	330020222000104
20		"Todo el soporte documental y electrónico de cada una de las Actas Administrativas instrumentadas en contra de trabajadores del Instituto Nacional de Medicina Genómica, durante el año 2020."	3300202000105	330020222000105
21		"Todo el soporte documental y electrónico de cada una de las Actas Administrativas instrumentadas en contra de trabajadores del Instituto Nacional de Medicina Genómica, durante el año 2021."	3300202000106	330020222000106
22		"Todo el soporte documental y electrónico del Dictamen emitido a cada una de las actas Administrativas instrumentadas a trabajadores del Instituto Nacional de Medicina Genómica, durante el año 2016."	3300202000107	330020222000107
23		"Todo el soporte documental y electrónico del Dictamen emitido a cada una de las actas Administrativas instrumentadas a trabajadores del Instituto Nacional de Medicina Genómica, durante el año 2017."	3300202000108	330020222000108
24		"Todo el soporte documental y electrónico del Dictamen emitido a cada una de las actas Administrativas instrumentadas a trabajadores del Instituto Nacional de Medicina Genómica, durante el año 2021."	3300202000111	330020222000111

Periférico Sur 4809, Col. Arenal Tepepan, C.P. 14610, CDMX. Tel. (55) 5350 1900 www.inmegen.gob.mx



**INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

Resolución del Comité de Transparencia	
Sesión	Segunda Sesión Extraordinaria
Fecha	04 de marzo de 2025
Modalidad	Virtual
Acuerdo	E-02/2025-1
Clasificación de la Información	Información reservada
Tipo de resolución	FE DE ERRATAS
Sentido de la resolución	Confirma
Unidad administrativa competente	Dirección de Investigación Dirección de Administración Subdirección de Asuntos Jurídicos

25		"Todo el soporte documental y electrónico que acredite todos los recursos promovidos en materia administrativa en contra del Instituto Nacional de Medicina Genómica durante el año 2018."	3300202000132	330020222000132
26	Dirección de Administración	"Todo el soporte documental y electrónico de los pagos por concepto de finiquito o liquidación, realizados por el Instituto Nacional de Medicina Genómica, a los trabajadores que dejaron de prestar sus servicios por renuncia, durante el año 2017."	3300202000117	330020222000117

**RESUELVE**

**PRIMERO.** El Comité de Transparencia del INMEGEN es competente para conocer y resolver de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 43, 44, fracción II, de la Ley General; relacionado con los artículos 64 y 65, fracción II de la Ley Federal, ambas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**SEGUNDO.** Se **confirma** la Fe de Erratas del acta correspondiente a la Segunda Sesión Extraordinaria de 2022, relativo a la modificación de los números de folio, por lo que se tiene a bien expedir lo siguiente:

Dice	Debe decir
3300202000034	330020222000034
3300202000035	330020222000035
3300202000088	330020222000088
3300202000122	330020222000122
3300202000124	330020222000124
3300202000128	330020222000128
3300202000143	330020222000143
3300202000144	330020222000144
3300202000145	330020222000145
3300202000081	330020222000081
3300202000082	330020222000082
3300202000083	330020222000083
3300202000084	330020222000084
3300202000086	330020222000086
3300202000087	330020222000087

Periférico Sur 4809, Col. Arenal Tepepan, C.P. 14610, CDMX. Tel. (55) 5350 1900 [www.inmegen.gob.mx](http://www.inmegen.gob.mx)



**INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

Resolución del Comité de Transparencia	
Sesión	Segunda Sesión Extraordinaria
Fecha	04 de marzo de 2025
Modalidad	Virtual
Acuerdo	E-02/2025-1
Clasificación de la Información	Información reservada
Tipo de resolución	FE DE ERRATAS
Sentido de la resolución	Confirma
Unidad administrativa competente	Dirección de Investigación Dirección de Administración Subdirección de Asuntos Jurídicos

3300202000101	330020222000101
3300202000102	330020222000102
3300202000103	330020222000103
3300202000104	330020222000104
3300202000105	330020222000105
3300202000106	330020222000106
3300202000107	330020222000107
3300202000108	330020222000108
3300202000111	330020222000111
3300202000132	330020222000132
3300202000117	330020222000117

**TERCERO.** En consecuencia, se instruye a la Unidad de Transparencia la elaboración de la Fe de Erratas, para efectos de la validez legal.

**CUARTO.** Se instruye a la Unidad de Transparencia consultar ante la Oficina de Representación en el INMEGEN, con motivo a los hechos enunciados, de los cuales pudiera derivarse de una presunta responsabilidad administrativa.

**QUINTO.** Se instruye a la Unidad de Transparencia para que realice la notificación de la presente resolución a las unidades administrativas competentes, siendo Dirección de Investigación, Dirección de Administración y Subdirección de Asuntos Jurídicos.

La presente resolución fue aprobada por **unanimidad** de votos por los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Nacional de Medicina Genómica, en su Segunda Sesión Extraordinaria, celebrada el 04 de marzo de dos mil veinticinco.



**INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

Resolución del Comité de Transparencia	
Sesión	Segunda Sesión Extraordinaria
Fecha	04 de marzo de 2025
Modalidad	Virtual
Acuerdo	E-02/2025-1
Clasificación de la Información	Información reservada
Tipo de resolución	FE DE ERRATAS
Sentido de la resolución	Confirma
Unidad administrativa competente	Dirección de Investigación Dirección de Administración Subdirección de Asuntos Jurídicos

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**



**LCDA. JEMILY GUADALUPE HERNÁNDEZ FUENTES**  
TITULAR Y PRESIDENTA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64, párrafos tercero y cuarto, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública



**LIC. RODRIGO RAFAEL PÉREZ CANO**  
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS Y TITULAR DEL ÁREA  
COORDINADORA DE ARCHIVOS  
Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64, párrafos tercero y cuarto, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública



**MTRO. JAIME CUAUHTÉMOC MONTES DIAZ**  
DIRECTOR DE ÁREA DEL ÓRGANO INTERNO  
DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE SALUD  
Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64, párrafos tercero y cuarto, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.  
Designado en calidad de suplente, mediante oficio número SABC/420/OICSALUD/0095/2025, suscrito por la Mtra. Linda Pilar Blancas Garcés, Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud.

Esta foja forma parte de la resolución E-02/2025-1 correspondiente a la aprobación de la Fe de Erratas emitida por el Comité de Transparencia del Instituto Nacional de Medicina Genómica, en la Segunda Sesión Extraordinaria, celebrada el cuatro de marzo de dos mil veinticinco.

Periférico Sur 4809, Col. Arenal Tepepan, C.P. 14610, CDMX. Tel. (55) 5350 1900 [www.inmegen.gob.mx](http://www.inmegen.gob.mx)